



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral N° 000375 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO; 13 FEB. 2024

VISTO, el Memorando N° 141-2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 14 - 2024/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE que contiene el INFORME N° 010-2024/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE/EESM-OCR, presentado por el especialista OSMER CARRANZA RAMIREZ, el 09 de febrero de 2024, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiendo al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, además, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, la ley N° 29944, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su artículo 12 inciso "d" a la Innovación e Investigación, y en el literal d, del Art. 30° de su reglamento señala a la Innovación e Investigación desde el punto de vista pedagógico en el aula: "los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de Innovación e Investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente";

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera, se rige por Ley 28332, en su Artículo 2° menciona explícitamente la finalidad: "apoya el financiamiento de proyectos de inversión, Innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa";

Que, Ley de presupuesto del sector público N° 5779 en el capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación, en su artículo 101: Financiamiento de Proyectos de Innovación y Desarrollo Educativo, se autoriza al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de Ley N° 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N O 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP). Está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las I.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2024- MINEDU/FONDEP-GE, se oficializa la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2024", efectuada mediante Acta N° 011-2023-CONAF.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, promover fomentar eventos, convenios educativos y culturales que contribuyan a la mejora de calidad educativa, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Estando a lo dispuesto por el Memorandum N° 141-2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 14 - 2024/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE que contiene el INFORME N° 010-2024/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE/EESM-OCR, presentado por el especialista OSMER CARRANZA RAMIREZ, el 09 de febrero de 2024, el director de la UGEL San Ignacio, dispone la aprobación de la Resolución Directoral de CONFORMACIÓN el Equipo Técnico Local (ETL) que estará encargado de coordinar, planificar, organizar, monitorear y evaluar diversas acciones que se desarrollen e implementen en relación a la Innovación, investigación, Buenas Prácticas Docentes y la movilización del VI Concurso Nacional de





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proyectos de Innovación Educativa CNPIE e implementación de la subvención 2024, en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2024.

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, se debe contar con un equipo de profesionales que formen parte del Equipo Técnico Local (ETL) de la Innovación, investigación, Buenas Prácticas Docentes y la movilización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa CNPIE e implementación de la subvención 2024, para asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados entre la DRE y el GORE con el (FONDEP);

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, la Ley N° 28332; Decreto Supremo N° 005-2005-ED, Ley N° 31953; Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU y **RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2024-MINEDU/FONDEP-GE**; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Local

(ETL) que estará encargado de coordinar, planificar, organizar, monitorear y evaluar diversas acciones que se desarrollen e implementen en relación a la Innovación, investigación, Buenas Prácticas Docentes y la movilización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa CNPIE e implementación de la subvención 2024, en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2024, en el marco de la RM N° 170 – 2019 - MINEDU y RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2024- MINEDU/FONDEP-GE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

	Apellidos y Nombres	Cargo
Presidente	Gonzales Cruz Oscar	Director de la UGEL-SI
Vicepresidente	Fuentes Ramirez Clever Antonio	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Coordinador	Carranza Ramirez Osmer	Especialista de Investigación e Innovación Educativa
Integrantes	Juárez Huertas Nemecio Roberto	Especialista de Educación Secundaria C y T
	Banda Vasquez Zadih	Especialista de Educación Secundaria Comunicación
	Burga Puelles Marleny	Especialista de Educación Primaria
	Monteza Villanueva Carmen Rosa	Especialista de Educación Inicial
	Montaño Alborno Sofía	Especialista de EBE
	Santos Gomez Yda	Especialista de CETPRO
	Unkuch Jempekit Jeremías	Especialista de EIB
Coordinador de relaciones públicas	Alverca Adrianzen Jherson Marlon	Relacionista Público de la UGEL-SI
Miembros Veedores	Solano Lalangui Jorge Aurelio	Representante del Gobierno Regional - Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las funciones del Equipo

Técnico Local:

A. En relación a la investigación e innovación educativa y buenas prácticas

1. Promover, Incentivar y difundir la Investigación e Innovación Pedagógica y las buenas prácticas educativas en los docentes de educación básica de la jurisdicción de la UGEL-SI (concursos, encuentros, congresos regionales y nacionales pasantías, red de innovadores e investigadores, entre otros).
2. Brindar asesoramiento, talleres de capacitación sobre los criterios del marco de la Innovación y las Buenas Prácticas Educativas en el Perú (MIBPE) del FONDEP-MINEDU, a las instituciones educativas, directivos y docentes que estén interesados en fortalecer sus propuestas, así como también para las instituciones que recién inicien sus propuestas.
3. Mantener coordinaciones y comunicación permanente con el Equipo Técnico Regional de Innovación e investigación y buenas prácticas educativas de la DREC.
4. Participar en las capacitaciones sobre Innovación e investigación y buenas prácticas educativas que se organice a nivel de UGEL, DREC, GORE, FONDEP-MINEDU.
5. Realizar acciones de monitoreo a las instituciones educativas que desarrollan la Innovación e investigación y buenas prácticas educativas en la jurisdicción.
6. Elaborar el plan de trabajo anual y elevar a la DRE Cajamarca de acuerdo al plan regional para las acciones de monitoreo respectivas.
7. Gestionar ante las diferentes instancias del sector público o privado el financiamiento de Innovaciones e investigación y Buenas Prácticas Educativas desarrolladas o por desarrollar en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción (equipamiento, pasantías, becas, material bibliográfico, implementación de bibliotecas, otros que refieran la propuesta innovadora o buena práctica educativa).

Av. Chililique N.º 330- San Ignacio - Cajamarca/ Central Telefax -076 - 609444 -ANEXO 114
Correo electrónico institucional: educacion@ugelsanignacio.gob.pe





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral N° 000375 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI



B. En relación al CNPIE-2024

1. Establecer condiciones necesarias para la difusión e implementación del plan de movilización del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa* – CNPIE-2024.
2. Elaborar el plan de movilización del concurso nacional de proyectos de innovación educativa* – CNPIE-2024 y elevar a la DRE Cajamarca de acuerdo al plan de movilización regional para las acciones de monitoreo respectivas.
3. Contar con un registro de IIEE con proyectos de innovación presentados al concurso para su seguimiento oportuno y pertinente.
4. Participar en los Talleres de capacitación relacionados al CNPIE 2024.
5. Brindar asistencia técnica a las IIEE inscritas al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa* – CNPIE-2024.

C. En relación a la Subvención 2024

1. Brindar asistencia técnica a él/la directora responsable de la subvención, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados
2. Comunicar a la DRE o a la que haga sus veces y al FONDEP, la designación de él/la especialista que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las instituciones educativas ganadoras de su jurisdicción
3. Facilitar información a solicitud del FONDEP para la validación de directores responsables de la subvención.
4. Solicitar al FONDEP el cambio de director responsable designado en los casos establecidos en la presente norma técnica
5. Hacer seguimiento a las instituciones educativas de su jurisdicción para garantizar su cumplimiento en la elaboración, envío y aprobación de la FAS y la DG, la devolución de recursos y el ICA; así como priorizar el seguimiento y monitoreo de las instituciones educativas que presenten dificultades en la ejecución de la subvención.
6. Identificar los proyectos ganadores de su jurisdicción con bajo porcentaje de avance e incidencia e implementar acciones de mejora.
7. Tramitar las denuncias presentadas en su jurisdicción contra él/la director responsable, ante posibles irregularidades durante la ejecución de la subvención y remitir informe técnico a la secretaría técnica de procedimientos administrativos disciplinarios o a la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes
8. Es responsabilidad de la UGEL, en el marco de sus responsabilidades generales, salvaguardar los ICA con los comprobantes de pago en original de las instituciones educativas de su jurisdicción para efectos de control posterior

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/Dir. UGEL.SI.
CAFR/JOEFRE
OCR/EES-M